


PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente en el menor plazo posible la ley 15325.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Justo
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El 21 de abril 2022 se aprobó la ley 15325, de adhesión a la ley nacional 27.424, de régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

A partir de la fecha de aprobación, la misma norma en su artículo 6°, establece en un lapso de 180 días debe ser aprobada. La urgencia de que esto ocurra tiene varias motivaciones.


Una vez que la ley esté reglamentada, se fomentará e incentivará la generación distribuida de energía renovable. Esto es importante en los tiempos críticos que corren en materia de energía.

Por otro lado, la propuesta de esta ley redundará en beneficio de muchos vecinos de municipios de nuestra provincia. En primer lugar, varios gozarán de exenciones tanto en impuestos de Ingresos Brutos como de Sellos, por un plazo de 12 años, según lo establece el artículo 4° de la ley.

Además, la posibilidad de que la ciudadanía inyecte energía a la red eléctrica pública bajará los costos de la misma. Esa disminución de costos se podrá traducir en una baja de tasas por parte de los Ejecutivos municipales o – si eso no ocurriera – en una mayor disponibilidad de fondos para la realización de las siempre necesarias obras locales.

La reglamentación de esta ley es un paso tan necesario como urgente en beneficio de los vecinos y esta Legislatura debe hacerse eco de esa urgencia.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa legislativa.



MARIA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.